



1010

RESOLUCION EXENTA N°

FECHA: 11 OCT 2024

RECTIFIQUESE LA RESOLUCION EXENTA N° 963 DE FECHA 01-10-2024, QUE APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE O'HIGGINS, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO; Y ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO, CORRESPONDIENTE AL AUMENTO DE RECURSOS DE LA FASE II DEL BARRIO LORETO DE LA COMUNA DE COLTAUCO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
2. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
6. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, en trámite de Toma de Razón ante la Contraloría General de la República.
7. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
8. Resolución Exenta N° 1962 de fecha 04 de octubre de 2022, la cual Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República.
9. Oficio Circular N° 20 de fecha 11.08.2023, el cual reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital.
10. Resolución N° 30 de 2015, Contraloría General de la República.
11. Resolución Exenta N° 2114 de fecha 19 de diciembre de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
12. Resolución Exenta N° 31 de fecha 18 de enero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
13. La Ley N° 21.640, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024.
14. Decreto N° 14 de fecha 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios.
15. Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios.
16. Certificado de Rendiciones de Cuentas al Día de Convenios del Programa Recuperación de Barrios, suscritos con la Municipalidad de Coltauco, de fecha 30 de septiembre 2024.
17. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 25 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU Región de O'Higgins.
18. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 12 de septiembre de 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Coltauco, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins y el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins.
19. Resolución Exenta N° 963 de fecha 01 de octubre de 2024, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos del programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Coltauco; y ordena transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Coltauco, fase II del Barrio Loreto de la comuna de Coltauco.
20. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por medio de la resolución exenta citada en el visto N° 19, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos del programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Coltauco; y ordena transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de

Coltauco, fase II del Barrio Loreto de la comuna de Coltauco, sin embargo, dicha resolución posee un error involuntario que es preciso rectificar, en el sentido de modificar el Programa al cual será imputado el gasto, mencionado en su resuelvo N° 5.

- b) Que, el Artículo 62 de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen actos de los órganos de la administración del estado permite a la autoridad administrativa aclarar los dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en gen puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- c) Que, el Decreto individualizado en el visto 6), designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se encuentra en actual tramitación de Toma de Razón en la Contraloría General de la Republica.
- d) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCION EXENTA:

- I. RECTIFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 963 de fecha 01-10-2024, en su resuelvo N°5, en el sentido que indica:

DONDE DICE:

"V. IMPUTESE, el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto destinado al Programa Asentamientos Precarios, para el año 2024."

DEBE DECIR:

"V. IMPUTESE, el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto destinado al Programa Recuperación de Barrios, para el año 2024."

- II.** En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N° 963 de 01-10-2024, mantiene su plena vigencia.

- III.** La presente Resolución no irroga gastos al presupuesto

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



LUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V°B° Asesor Jurídico

FVC/CFC/cfc

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Coltauco - Avenida Arturo Prat 66
- Jefe Sección Jurídica
- Jefe Sección Administración y Finanzas

- Equipo Programa Recuperación de Barrios – Secretario Técnico O’Higgins
- Equipo de Control Interno de Convenio – SEREMI MINVU O’Higgins
- Of. Partes
- Ley de Transparencia - Art. 7/G

11.10.2024

